

BUENOS AIRES, 16 JUL 2009

VISTO el expediente N° 13751/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Facultad de Ingeniería, Geoecología y Medio Ambiente, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6700/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*6/2009
H*

*T
D.G.*



Ministerio de Educación



Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL AMBIENTE a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, Geoecología y Medio Ambiente con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que asimil corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de

1
R



"2009-Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



Ministerio de Educación

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

4 ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
2

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1011

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación

1011



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Facultad de
Ingeniería, Geoecología y Medio Ambiente.**

- Integrar equipos realizando investigaciones y estudios relacionados con el área de las Ciencias de la Tierra y el Ambiente.
- Participar en investigaciones realizadas con el campo de las Ciencias de la Tierra y el Ambiente.
- Compartir con otros profesionales realizando diagnósticos y asesoramientos acerca de la composición, estructura y funcionamiento de las formas de ordenación territorial, resultado de la interacción hombre-naturaleza, hombre-hombre y hombre-cultura.
- Participar en la elaboración de interpretaciones medioambientales a partir del manejo de Sistemas de Información Geográfica e integrar equipos de trabajo interdisciplinario en cartografía temática específica.
- Participar en la elaboración de proyectos y programas de ordenación del espacio y preservación medioambiental, ordenación, conservación y/o remediación del ambiente.
- Colaborar en la realización de arbitrajes, peritajes, monitoreos, informes, inventarios a partir de la detección de factores constituyentes y acciones de la persona sobre el medio.
- Asesorar en temas relacionados con la ordenación del espacio, manejo de ecosistemas variados, inventario y evaluación de impactos y riesgos naturales compartiendo las actividades con profesionales de diferentes disciplinas.
- Compartir las tareas de asesoramiento, respecto a medidas legales protectoras y/o correctivas tratando de garantizar la conservación, preservación y recuperación de las características originarias del entorno.
- Colaborar en el desarrollo de investigaciones científicas y la extensión de los conocimientos relacionados con la tecnología ambiental.
- Participar en la evaluación, dirección y supervisión de estudios de impacto ambiental, aportando acciones y políticas que compatibilicen el desarrollo económico con la sustentabilidad y sostenibilidad ambiental.

2. ABD.

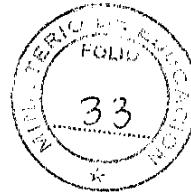
1
9



Ministerio de Educación

"2009-Año de Homenaje a Raúl ESCALABRINI ORTIZ"

1011



A N E X O II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, Facultad de Ingeniería, Geoecología y Medio Ambiente.

TÍTULO: LICENCIADO EN CIENCIAS DEL AMBIENTE

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

01	Matemática	10	150
02	Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	5	75
03	Biología I	10	150
04	Introducción a las Ciencias de la Tierra y el Ambiente	8	120
05	Geomorfología Estructural Y Dinámica	6	90
06	Química I	4	60
07	Química II	5	75
08	Filosofía	8	120

SEGUNDO AÑO

09	Estadística	7	105
10	Física	8	120
11	Sistemas de Información Geográfica y Cartografía Temática	8	120
12	Biología II	3	45
13	Hidrología	7	105
14	Climatología	5	75
15	Edafología	5	75
16	Química III	4	60
17	Teología Dogmática I	8	120

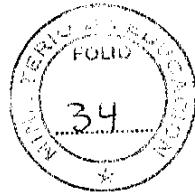
TERCER AÑO

18	Educación para la Salud y el Ambiente	3	45
19	Economía	3	45
20	Sociología Ambiental	3	45
21	Metodología de la Investigación	3	45
22	Termodinámica	5	75
23	Mecánica de los Flujos e Hidráulica Aplicada	8	120
24	Residuos Sólidos Urbanos e Industriales	5	75
25	Fisicoquímica Ambiental	7	105

2
Sw.
9/10/2009



1011



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total
------	------------	-----------------------	---------------------

26	Contaminación Ambiental y Sistemas de Transporte de Contaminantes	6	90
27	Evaluación de Impacto Ambiental	8	120
28	Teología Dogmática II	6	90

CUARTO AÑO

29	Ordenación Territorial	6	90
30	Legislación	3	45
31	Obras de Infraestructura	6	90
32	Planeamiento	6	90
33	Gestión y Auditoría Ambiental	8	120
34	Teología Moral y Doctrina Social de la Iglesia	8	120
35	Seminario de Aplicación	6	90

CARGA HORARIA TOTAL: 3165 HORAS

*S
S
ABD.
T
J
O*